



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: Agosto 2024

**Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos.**

La Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones tiene por objeto el conducir la administración y operación de los servicios de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán mediante la implementación de programas en la materia y la aplicación de herramientas informáticas de vanguardia con el fin de mejorar la productividad y calidad de los servicios que se proporcionan en el Instituto, en este sentido la STIC propone se proceda a llevar a cabo una contratación por Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública con el proveedor Mainbit S.A. de C.V. con el cual se tiene un contrato vigente, sin embargo este concluye el 12 de junio de 2024, esta contratación fue el resultado de un contrato específico derivado del contrato del Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos, # "20200618\_Versión pública del Contrato Marco de Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos", celebrado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con la participación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional (CEDN) bajo los siguientes fundamentos:

- a) Al Artículo 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, al Acuerdo publicado el 06 de septiembre de 2021 "ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal" y demás normatividad aplicable.
- b) A través de la gestiones de descuento para la continuidad de servicio con el proveedor actual se obtuvo un descuento del 10 % al precio del contrato # INCMN-0706-2-AD-078-21 y sus dos convenios modificatorios, mismo que fue el resultado de un Contrato Marco, este contrato fue ejecutado a través del portal Compranet, resultando en la obtención de una economía, eficiencia y funcionalidad convenientes para el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán y así para el Estado Mexicano, en apego al Artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana.
- c) Una vez obtenida la Opinión Favorable desde el ámbito técnico de las instancias correspondientes se procederá a gestionar ante la Subdirección de Recurso Materiales y Servicios Generales del Instituto se lleva a cabo la contratación por adjudicación directa con fundamento en el Artículo 41 fracción III de la LAASSP, lo que permitirá obtener las mejores condiciones económicas de acuerdo a lo especificado en el Contrato Marco aquí referido.
- d) Se realizaron dos convenios modificatorios que en conjunto abarcaron el 20 % conforme a lo establecido en:

Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: Agosto 2024

modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público:

Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Por lo anterior, se considera que ya no está permitido realizar una ampliación adicional en amparo de este supuesto.

**Plan Estratégico de la Dependencia:**

**Alineación al Proyecto Estratégico**

La contratación de este arrendamiento se alinea al Plan Estratégico del Instituto al coadyuvar e impulsar la mejora y preservar las herramienta tecnológicas que soportan la operación de las áreas sustantivas a fin de facilitar el otorgamiento de los servicios prioritarios a los pacientes y personal del Instituto, por ello es de vital importancia que los equipos a ser utilizados se encuentren en óptimas condiciones de operación y vigentes conforme a las disposiciones normativas que emites las instancias regulatorias.

**Alineación al Plan Anual de Trabajo del Instituto en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.**

Este proyecto se desprende del Objetivo Estratégico: "Implementar un Modelo Innovador de Organización y Administración que Fortalezca la Actividades Institucionales", con el objetivo de apegarse a la estrategia: "Elaboración de estrategias que contribuyan a la sustentabilidad Institucional" en su línea de acción: "Fortalecimiento de la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones" que especifica acciones de mejora a los sistemas informáticos y de comunicaciones para lograr un intercambio de información eficiente en el Instituto y con otras Instituciones Nacionales o Extranjeras.





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: Agosto 2024

**I. Descripción del servicio objeto de la contratación.**

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ) requiere del continuar con el "Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos", con el objetivo de contar con equipos de cómputo y periféricos que satisfagan las necesidades operativas y a fin de coadyuvar en los objetivitos Institucionales.

El "Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos" vigente cumple con los perfiles descritos en el anexo técnico, así mismo se deberá mantener el correcto funcionamiento de la totalidad del equipamiento propuesto que formará parte del arrendamiento.

El servicio requerido es el siguiente:

- El arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos.

Los equipos de cómputo arrendados deberán cumplir con las características técnicas descritas en el presente anexo técnico.

Los equipos de cómputo personal requeridos en arrendamiento son los que se indican a continuación:

Cuadro 1. Equipos requeridos cómputo personal

Partida	Perfil	Producto	Cantidad
1	"D1"	Computadora de escritorio básica	1950
9	"D5"	Computadora de escritorio avanzada	50
14	"L2"	Computadora portátil (laptop intermedia) con estación de trabajo para laptop	15
16	"L3"	Computadora portátil especializada (laptop Workstation) con estación de trabajo para laptop	10



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: Agosto 2024

Cuadro 2. Equipos y Periféricos requeridos en arrendamiento

Partida	Perfil	Producto	Cantidad
27	"P07"	Biométricos	30
28	"P08"	Lector código de barras	30
30	"P10"	NoBreak (TIPO I)	2000

**Objetivo del Servicio.**

Continuar con el servicio de arrendamiento de equipos de cómputo y periféricos, los cuales satisfacen las necesidades operativas a fin de coadyuvar en los objetivos Institucionales, a través de un esquema de continuidad a la contratación por arrendamiento vigente.

**II. Plazos y condiciones de entrega de la prestación del servicio.**

El plazo será del 20 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024 y se requiere ratificar la entrega de los equipos motivo del arrendamiento posteriores a la notificación de la adjudicación.

**III. Resultado de la investigación de Mercado que soporta el procedimiento**

En el contexto de la extensión de contrato específico # # INCMN-0706-2-AD-078-21 se obtuvo un descuento del 10%, cabe señalar que no se realizó estudio de mercado, debido a que no se recomienda cambiar de proveedor por todas las afectaciones técnica que esto representa.

Se adjunta carta de solicitud de descuento y carta de respuesta de descuento.

Costos actuales y costo con descuento

Partida	Perfil	Producto	Cantidad	costo unitario actual	Costo partida por	costo unitario con descuento	Costo partida por con descuento
1	"D1"	Computadora de escritorio básica	1950	\$477.00	\$930,150.00	\$429.30	\$837,135.00



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: Agosto 2024

9	"D5"	Computadora de escritorio avanzada	50	\$797.00	\$39,850.00	\$717.30	\$35,865.00
14	"L2"	Computadora portátil (laptop intermedia) con estación de trabajo para laptop	8	\$691.00	\$5,528.00	\$621.90	\$4,975.20
16	"L3"	Computadora portátil especializada (laptop Workstation) con estación de trabajo para laptop	5	\$2,222.00	\$11,110.00	\$1,999.80	\$9,999.00
27	"P07"	Biométricos	30	\$63.00	\$1,890.00	\$56.70	\$1,701.00
28	"P08"	Lector código de barras	30	\$37.00	\$1,110.00	\$33.30	\$999.00
30	"P10"	NoBreak (TIPO I)	2000	\$47.00	\$94,000.00	\$42.30	\$84,600.00
					\$1,083,638.00		\$975,274.20

El beneficio económico es importante para el Instituto, sin embargo, como un segundo elemento en este estudio, se complementa que el mayor beneficio es; que no existirá un proceso de migración, respaldo de información, cambios de resguardo, etc. Lo que se evitara afectar de manera directa el desempeño de las áreas al cumplimiento de sus actividades y que en el periodo que esta ampliación de contrato propuesta concluya se prevea esta transición.

No debemos omitir que los costos actuales fueron la mejor opción derivado del proceso evaluación en el ejercicio 2021.

En resumen, de lo expuesto.





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: Agosto 2024

Costos actuales:

Costo mensual actual	Subtotal 4 meses y medio	Costo total con IVA
\$1,083,638.00	\$4,731,885.93	\$5,488,987.68

Costo total con descuento:

Costo mensual con descuento	Subtotal 4 meses y medio	Costo total con IVA
\$975,274.20	\$4,258,697.34	\$4,940,088.91

Ahorros presupuestales obtenidos con el 10 % de descuento por un periodo de 4 meses y medio.

Descuento total obtenido	\$548,898.77
--------------------------	--------------

Ahorro de \$548,898.77 (Quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho pesos 77/100 MXN) con IVA incluido.

Con este análisis se determinó lo siguiente:

- Acreditar la aceptabilidad de los precios conforme al cual se realizará la contratación correspondiente;
- Determinar la existencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables;
- Con el resultado de los costos aquí planteados se atenderá lo previsto en el Artículo 8 de la Ley de Austeridad Republicana.

#### IV. Procedimiento de contratación propuesto.

Se propone que la contratación del Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos se lleve a cabo mediante el supuesto de excepción a la Licitación Pública previsto por el Artículo 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público en razón de lo siguiente:



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: Agosto 2024

### Motivación

Considerando el supuesto de excepción contenido en el Artículo 41 fracción III de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el INCMNSZ propone la suscripción de un contrato específico derivado de un contrato vigente el cual fue resultado del Contrato Marco: "20200618\_Versión pública del Contrato Marco de Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos" con este procedimiento se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de igual forma se aseguren las mejores condiciones para el Estado, cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

En este orden de ideas y partiendo del análisis realizado a la información contenida en el Contrato vigente multicitado, el proveedor actual ya cumplió con los requisitos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Coordinación de la Estrategia Digital Nacional, resultando conveniente a fin de atender las necesidades de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos del Instituto, en el entendido de que, con la contratación del Equipo de Cómputo Personal y Periféricos se contará con la garantía de la empresa y esta cubra las necesidades técnicas básicas en el marco de la gestión del servicio de tecnología aquí descrito.

Asimismo, es de destacar que, con la suscripción de un nuevo contrato derivado de un contrato específico del Contrato Marco aquí planteada (excepción a la Licitación Pública por Artículo 41, fracción III de la LAASSP), se prevé una optimización en la inversión horas-hombre para el INCMNSZ, al reducir los tiempos del personal invertidos mediante el proceso propuesto en comparación con un proceso de una Licitación Pública y que la vigencia del contrato Marco actual concluye el 31 de julio de 2025, por lo que, no es posible realizar un contrato más allá de este periodo, lo que tendrá un impacto en el costo, debido a que el costo total de la inversión del proveedor lo trasladara al Instituto en un periodo aproximado de 12 meses y que en este momento es inviable, ya que se estima una posible erogación cerca de los 56 millones de pesos (costo total de equipo nuevo, de acuerdo a los costos de referencia del Contrato Marco ya citado) dividido en 12 meses .

En conclusión y en apego al segundo párrafo del Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, consideramos viable que, para este caso, sea utilizado el proceso de excepción a la Licitación Pública por medio de adjudicación directa al proveedor Mainbit S.A. de C.V. mediante el proceso de suscripción de un contrato específico derivado del Contrato Marco aquí referido.

*A*





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: Agosto 2024

**V. Monto Estimado de la contratación y forma de pago propuesta.**

Tabla de costos

Arrendamiento de equipo de computo personal y periféricos	Costo Total con IVA \$4,940,088.91
---	---------------------------------------

Costo Total \$4,940,088.91 con IVA incluido; (Cuatro millones novecientos cuarenta mil ochenta y ocho pesos 91/100 MXN)

**Forma de Pago:**

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP y el Artículo 93 de su reglamento, los cuales procederán cuando los avances correspondan a entregables que hayan sido debidamente devengados en términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.

La factura deberá contener el desglose de los equipos en operación de cada uno de los conceptos considerados en el numeral 1 del anexo técnico, cuya multiplicación por el precio unitario ofertado, que dará como resultado el monto total de la factura. La que deberá ir acompañada de los formatos con el visto bueno del personal que designen el Instituto.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

Conforme a lo ya expuesto, se estima un calendario de pagos de la siguiente manera:

Mes	2024				
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Monto antes de IVA	\$357,600.54	\$975,274.20	\$975,274.20	\$975,274.20	\$975,274.20

Subtotal	\$4,258,697.34
IVA	\$681,391.57
Gran Total	\$4,940,088.91





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: Agosto 2024

Monto mensual de \$975,274.20 antes de IVA , Costo Total con IVA incluido; \$4,940,088.91  
(cuatro millones novecientos cuarenta mil ochenta y ocho pesos 91/100 MXN)

Partida presupuestal: 32301.- Arrendamiento de equipo y bienes informáticos,

VI. Nombre de las empresas propuestas

MAINBIT SA DE CV  
RFC: MAI900112RW2  
Calle Romero de Terreros Numero 804, Colonia del Valle, Alcaldía  
Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México  
Tel. 5556391719

VII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

Con este procedimiento se da cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Austeridad Republicana en su artículo 8, así como al artículo 40 de la LAASSP, dado que el continuar con este contrato derivado de un Contrato Marco se adapta a las necesidades del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, una vez obtenida una opinión favorable de la coordinación de Estrategia Digital Nacional se llevará a cabo la adjudicación directa conforme a los siguientes criterios:

- **ECONOMÍA.-** El presente criterio se acredita en virtud de que se obtuvo un descuento del 10 % del proveedor actual y este tienen la capacidad técnica y económica en el contexto del servicio a contratar, esto de acuerdo a la experiencia y al análisis realizado por la SHCP y la CEDN, en estos momentos se obtienen las mejores condiciones económicas, además de cumplir con estas características, que garantice la calidad de los servicios requeridos y el cumplimiento las condiciones técnicas solicitadas en beneficio del INCMNSZ, de manera complementaria, se concluye que el llevar a cabo la contratación mediante el procedimiento de Licitación Pública para esta circunstancia en particular, no resultaría conveniente para el Instituto, esto debido al factor de temporalidad necesario para obtener un fallo favorable entre una Adjudicación Directa versus una Licitación Pública, lo anterior debido a que se estima, una disminución del tiempo de ejecución del proceso, permitiendo el inicio del servicio de manera inmediata a la conclusión del contrato actual y adicionalmente, la disminución de horas-hombre dadas las áreas administrativas involucradas que exigen el cumplimiento de una Licitación Pública.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: Agosto 2024

- **EFICACIA.-** El procedimiento de adjudicación directa, permitirá al Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán un aprovechamiento oportuno de los equipos de cómputo personal y periféricos al disponer de manera expedita, en beneficio de la atención a los pacientes y de esta manera proporcionar elementos tecnológicos de apoyo que permitan cumplir de manera eficaz con sus funciones sustantivas, así mismo, el Instituto obtiene las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y oportunidad. Acreditando que con la contratación mediante el procedimiento que se propone, se conseguirán las mejores condiciones disponibles para el estado y lograr los objetivos programados que requiere el Instituto en tiempo y forma.
- **EFICIENCIA.-** Con la excepción propuesta a la Licitación Pública y dadas las condiciones planteadas se considera que el proveedor a contratar cuenta con la capacidad técnica viable en el marco del servicio a contratar, propiciando con esto que el tiempo de exposición al riesgo (al no contar con el servicio requerido) se disminuya y con ello asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.
- **IMPARCIALIDAD.-** La propuesta del procedimiento de contratación por excepción a la Licitación Pública, en su momento (2021) no otorgó condiciones ventajosas al proveedor actual y en su momento se convocó a participar a todos los participante en el listado que proporciona el Contrato Marco y con ello no se sesgo la competencia sobre el servicio requerido.
- **TRANSPARENCIA.-** En el fomento de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la legalidad como acciones fundamentales, toda persona tiene derecho al acceso a la información pública de acuerdo a lo que disponga la Ley Reglamentaria, en ese sentido, la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, pondrá a disposición del Instituto y al público en general a través de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos los elementos que constituyen la presente justificación para acreditar la transparencia y legalidad del presente procedimiento.

**Justificación de las razones para el ejercicio de la opción de Adjudicación directa con fundamento en el Artículo 41 fracción III de la LAASSP.**

Conforme al Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

En su fracción señala que es viable cuando;

- III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: Agosto 2024

En este sentido y reiterando lo aquí expuesto, la contratación propuesta por adjudicación directa evitara costos adicionales conforme a las dos vertientes siguientes:

Primero; El Instituto tendrá un ahorro de \$548,898.77 (Quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho pesos 77/100 MXN) con IVA incluido, durante el periodo de 4 meses y medio.

Segundo; El Instituto no comprometerá recursos presupuestales por más de 56 millones de pesos para una contratación de 12 meses, al intentar cambiar de proveedor, el cual tendrá la obligación de entregar equipo nuevo y con una vigencia al 31 de julio de 2025 como lo señala el contrato marco vigente.

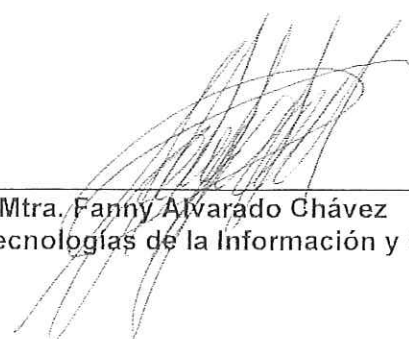
Se espera que dadas las acciones de consolidación de la Administración Pública Federal a cargo de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Coordinación de la Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, que una vez que concluya el Contrato Marco actual del Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos realicen uno nuevo que permita obtener mejores condiciones de tiempo y costo.

Por las razones aquí expuestas, se reitera la conveniencia para el INCMNSZ de materializar las condiciones técnicas y económicas aquí planteadas, a través de la contratación propuesta.

VIII. Lugar y Fecha de Emisión

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2024

ATENTAMENTE



---

Mtra. Fanny Alvarado Chávez

Subdirectora de Tecnologías de la Información y Comunicaciones